



Acuerdo 1397 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la planta de generación Escuela de Minas

Acuerdo Número:

1397

Fecha de expedición:

4 Febrero, 2021

Fecha de entrada en vigencia:

9 Febrero, 2021

Acuerdos relacionados:Acuerdo 694 - 06/08/2014

Acuerdo 1299 Por el cual se aprueban los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 02/04/2020

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 629 del 4 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante el Acuerdo 694 de 2014 se aprobó el protocolo para la estimación del factor de conversión de plantas hidráulicas.
- 2 Que HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S E.S.P siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1299 de 2020, mediante comunicación 202044033504-3 del 27 de noviembre de 2020, solicitó la actualización del factor de conversión de la planta de generación Escuela de Minas como resultado de la aplicación del protocolo del Acuerdo 694 de 2014.
- 3 Que XM mediante comunicación 202044025146-1 del 15 de diciembre de 2020 emitió concepto favorable a la solicitud de cambio del parámetro factor de conversión de la central de generación Escuela de Minas, teniendo en cuenta que cumplió con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- 4 Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables y el Subcomité de Plantas en las reuniones 426 y 326 del 21 y 20 de enero de 2021 respectivamente, dieron su concepto favorable a la solicitud de modificación del factor de conversión de la planta de generación Escuela de Minas.
- 5 Que el Comité de Operación en la reunión 359 del 28 de enero de 2021 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el valor del factor de conversión mediano de la planta de generación Escuela de Minas así:

Central	Parámetro	Valor anterior (MW/m3/s)	Valor nuevo (MW/m3/s)
Escuela de Minas	Factor de conversión mediano	1,4232	1,6030

- 2 El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 8 de febrero de 2021 para la operación del 9 de febrero de 2021.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre